



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, allegó respuesta al oficio No. 823 del 20 de mayo de 2022.

Asimismo, le informo que el Dr. Álvaro Germán Marín Noreña, quien fue designado como curador ad litem del demandado Ariel García Ramírez, presentó contestación de la demanda en representación de éste.

Manizales, junio 24 de 2022,

**JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2021-00587-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso declarativo de Pertenencia, que promueve el señor Jesús Antonio Pamplona Ballesteros en contra de Gloria, Alba María, Luz Amparo, Rubén Darío, Martha Lucía, Iván y Ariel García Ramírez en calidad de propietarios y herederos determinados de la señora Elsa Ramírez de García, herederos indeterminados de la misma causante y demás personas indeterminadas, se incorpora para conocimiento de la parte interesada y para los fines pertinentes, el informe emitido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

De otro lado, advertido que el doctor Álvaro Germán Marín Noreña allegó escrito de contestación de la demanda en representación del demandado emplazado Ariel García Ramírez, se entiende que de forma tácita fue aceptada la designación realizada por el despacho en auto del 15 de junio de 2022 y en consecuencia se tiene notificado y posesionado para que represente los intereses de éste.

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con la C.C. 9970935, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

Ahora bien, a pesar que el mismo conoce del presente expediente en razón a que fue designado previamente como curador de otros demandados en la presente causa, con el fin de garantizar el debido proceso al señor Ariel García Ramírez, se ordena que por secretaría se comparta nuevamente el expediente del presente proceso digital al auxiliar



de la justicia aceptante, a la dirección electrónica aportada para ello (agmn_23@hotmail.com), a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se admitió la demanda, advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para contestar y/o proponer excepciones.

Así las cosas, una vez vencido el término legal antes señalado, se dará el trámite procesal correspondiente a la contestación de la demanda presentada.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d22c0806830319465c0699ffc34a78b70e7d2093bfea74ee5aea863272b3f3

Documento generado en 30/06/2022 02:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>